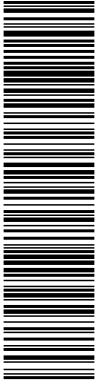


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO REVOCACION COMPETENCIA JUNTA GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFIZY-PA4D6-XCGQ3 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Gabriel Cruz Santana, Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/01/2020 09:07	ESTADO FIRMADO 29/01/2020 09:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:07:06 del día 29 de enero de 2020 con certificado de AC Administración Pública, CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2019, esta Alcaldía dispuso delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia genérica para "la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas".

Dada la periodicidad quincenal que se ha establecido para las sesiones de dicho órgano, no resulta conveniente, de cara a la operatividad de la confección de las nóminas, mantener delegada en la Junta de Gobierno Local, la competencia específica, dentro de la genérica anteriormente referida, para el reconocimiento y distribución de los complementos de productividad a empleados municipales por servicios prestados en concepto de "nocturnos y festivos", "emergencia/urgencia" y "actividad extraordinaria de la Policía por localización" aprobado por Decreto de 2 de abril de 2018, siendo más aconsejable que la misma se residence en el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

1º.- Revocar la competencia delegada en fecha 26 de junio de 2019 en la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento y distribución del complemento de productividad de empleados municipales por servicios prestados en concepto de "nocturnos y festivos", "emergencia/urgencia" y "actividad extraordinaria de la Policía por localización" aprobado por Decreto de 2 de abril de 2018, manteniéndose delegada en dicho Órgano, las atribuciones relativas al resto de los complementos de productividad, que pudieran devengarse.

2º.- Delegar dicha atribución en el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, que asumirá expresamente la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en dicha materia.

3º.- La presente Delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

4º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana.

(documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).